

Decreto Ley Nº 2390
ACUERDO MODIFICATORIO CON SECRETARIA DE ESTADO DE VIVIENDA DE LA
NACION

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Ratifícase el Acuerdo Modificatorio del convenio suscrito con fecha diciembre de 1969 entre la Provincia de Catamarca y la Secretaría de Estado de Vivienda de la Nación para la ejecución de un Plan de Erradicación de Villas Precarias y Plan de Acción correspondientes dentro del régimen de la Ley Nacional Nº 17.561, celebrado por las mismas partes con fecha 25 de Marzo de 1971, copia del cual se agregará y pasa a formar parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA - CEBALLOS
TITULAR DEL PEP: GraI (R) GUILLERMO RAMON BRIZUELA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:57:03

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*